



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 976/2010.

Demandante/s: Jorge Bermejo Cibrián.

Abogado/a: Ángel Vadillo Gutiérrez.

Demandado/s: Sanpritans, S.L.U., y Fogasa.

Don/doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 976/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don/doña Jorge Bermejo Cibrián contra la empresa Sanpritans, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 24 de febrero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 976/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Jorge Bermejo Cibrián contra Sanpritans, S.L.U., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de prescripción y estimo en parte la demanda interpuesta por don Jorge Bermejo Cibrián contra la empresa Sanpritans, S.L.U. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.016,18 euros. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sanpritans, S.L.U. expido el presente en Burgos, a 25 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)